



Sacramentología General

Tema 4

LUTERO Y TRENTO EN LA “CRISIS SACRAMENTAL” DEL SIGLO XVI



Instituto Teológico “San Fulgencio” (Murcia)

Ciclo Institucional

Asignatura 5.03. **Liturgia I y Sacramentología en general** (7,5 crs).

Profesor: Dr. Ramón Navarro Gómez

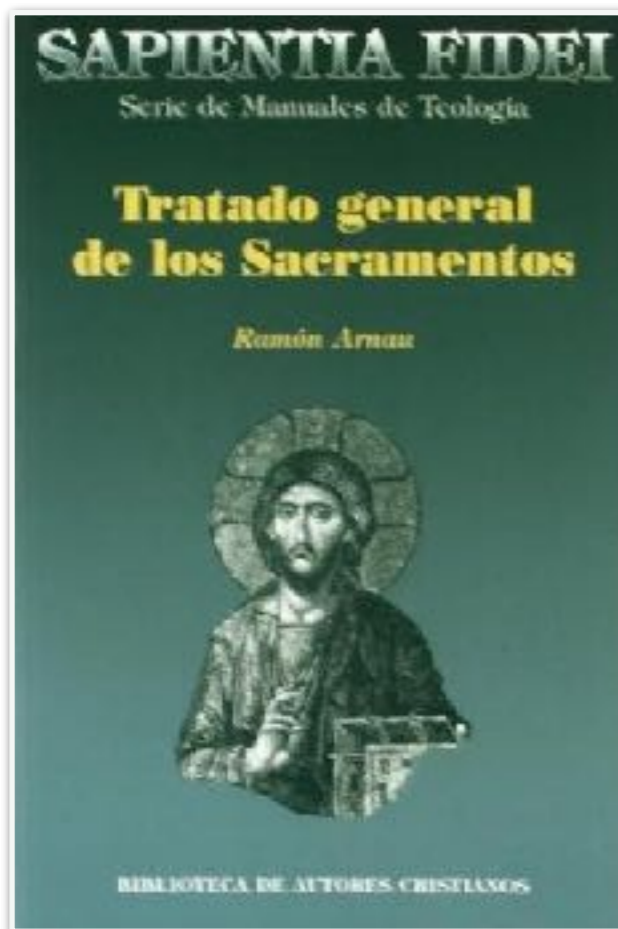
web: www.rnavarro.info

e-mail: navarrogomez@institutosanfulgencio.es





Tema 4 LUTERO Y TRENTO EN LA CRISIS SACRAMENTAL DEL SIGLO XVI



Texto de referencia

R. ARNAU, *Tratado general de los sacramentos* (Sapientia Fidei, 4), BAC, Madrid, 1994, pp. 128-173 **[Capítulo IV]**



Tema 4 LUTERO Y TRENTO EN LA CRISIS SACRAMENTAL DEL SIGLO XVI

SUMARIO

1. La crisis luterana del s. XVI
 1. Visión de conjunto.
 2. La institución de los sacramentos.
 3. La comprensión de los sacramentos.
 4. Los sacramentos y la fe
 5. Negación de dos proposiciones sacramentales.
2. La respuesta del Concilio de Trento.
 1. La metodología del Concilio.
 2. Textos selectos del Magisterio anteriores al Concilio de Trento.
 3. Ideas clave y textos selectos del Concilio de Trento.
3. La comprensión de los sacramentos después de Trento.
4. Perspectivas abiertas por el Vaticano II



Tema 4
LUTERO Y TRENTO
EN LA CRISIS SACRAMENTAL
DEL SIGLO XVI

MATERIAL COMPLEMENTARIO

- **Documento 1º.** *Textos del Magisterio sobre los sacramentos en general (texto latino, traducción española y comentario: FIC 941-972).*





1

La crisis
luterana
del s. XVI





1
La crisis
luterana
del s. XVI

1 Visión de conjunto



1
La crisis
luterana
del s. XVI

La crisis sacramental del s. XVI

La crisis provocada en el s. XVI por Martín Lutero (1483-1546) es decisiva en la historia de la Sacramentología, tanto por sus planteamientos como por la respuesta a los mismos que fue el Concilio de Trento.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

La crisis sacramental del s. XVI

La temática sacramental no es la única en el pensamiento teológico de Lutero, pero sí es la que tiene mayor calado teológico y consecuencias prácticas.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

La crisis sacramental del s. XVI

Lutero dice NO...

Al sacramento sin FE

Al sacramento sin PALABRA

Al número septenario



1
La crisis
luterana
del s. XVI

La crisis sacramental del s. XVI

No solamente Lutero, también otros reformadores como Zwinglio (1484-1531) o Calvino (1484-1531) siguieron e incluso radicalizaron las posturas de Lutero acerca de los sacramentos.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Desde la **Eclesiología** y la **Soteriología**

Por eso, para comprender la Sacramentología de Lutero hay que comprender y tomar como punto de partida su visión de la *Eclesiología* y de la *Soteriología*, entre otros puntos de su pensamiento teológico.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

Desde la **Eclesiología** y la **Soteriología**

Eclesiológicamente, Lutero niega que la Iglesia sea una *comunidad visible*.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

Desde la **Eclesiología** y la **Soteriología**

Soteriológicamente, cifra la salvación del hombre en el mero acto de fe, prescindiendo del mérito de las obras.



1 La crisis luterana del s. XVI

Desde la **Eclesiología** y la **Soteriología**

La Iglesia es, para Lutero, exclusivamente espiritual, y carece de estructura externa. El único vínculo entre sus miembros es la comunión de los santos, entendida como trabazón interna motivada por la gracia que aúna a todos los que creen en Jesucristo.



1 La crisis luterana del s. XVI

Desde la **Eclesiología** y la **Soteriología**

Negando la *estructura externa* de la Iglesia niega necesariamente el que ésta pueda ser estructurada por el ministerio jerárquico. Esta unidad externa se niega por innecesaria.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Desde la Eclesiología y la Soteriología

Es a partir de esta concepción eclesiológica y soteriológica como Lutero expone la doctrina sobre los sacramentos: *si lo externo en la Iglesia no tiene sentido, tampoco lo tienen los sacramentos entendidos como **signos sensibles***. El sacramento como signo visible es negado del mismo modo que se niega la visibilidad de la Iglesia.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Consecuencias del planteamiento

- 1) Los sacramentos se reducen a meros signos motivantes de la fe que ha de ser profesada por quien los recibe. Negada su dimensión comunitaria, el sacramento se reduce a algo subjetivo y personal.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Consecuencias del planteamiento

- 2) Los sacramentos no son medios para conferir la gracia, ya que la única que consigue la gracia para el hombre es la fe.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

Individualismo

La Sacramentología de Lutero es marcadamente individualista, a pesar de que Lutero tiene una fuerte reflexión antropológica desde la realidad sacerdotal de todo cristiano.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

Individualismo

El fallo es que a esa realidad no le corresponde una eclesiología donde llevarse a cabo efectivamente.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Individualismo

Además, con la doctrina del *libre examen* de la Escritura, donde cada fiel por medio del Espíritu interpreta la Palabra de Dios, se anula la objetividad misma de la fe.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Negación de la causalidad

Su Soteriología impide la consideración de una mediación en favor de terceros, porque solamente admite la mediación universal de Cristo, del que acentúa sobre todo su divinidad en menoscabo de la naturaleza humana de Cristo.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Negación de la causalidad

Si desde la Cristología luterana se entiende que la obra salvífica de Dios es llevada a cabo por el Dios omnipotente e invisible en el interior de cada hombre, se anula la necesidad de signos y mediaciones externas, entre ellas los sacramentos y la misma Iglesia.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

2 La institución de los Sacramentos



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El modo de la institución

Para la Escolástica la Iglesia no puede instituir los sacramentos (como no puede inventar el mensaje del Evangelio o constituir una Iglesia distinta de la querida por Jesucristo), porque solamente de Dios depende el efecto salvífico de los mismos. Han de ser, por tanto, instituidos por Jesucristo.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El modo de la institución

Lutero asume este planteamiento de la Escolástica y lo lleva a la radicalidad en su aplicación.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El modo de la institución

“Instituir un sacramento” es para Lutero determinar de manera concreta el signo sacramental (materia y forma, diríamos nosotros). En ese sentido, reduce los sacramentos primero a tres (Bautismo, Eucaristía, Perdón de los Pecados) y luego, como veremos, a dos.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El modo de la institución

Por tanto, para Lutero solamente es signo sacramental aquel que ha sido determinado en concreto por Jesucristo.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El modo de la institución

En esto entronca con el pensamiento medieval y lo radicaliza: solamente el sacramento *instituido explícitamente por Cristo* es sacramento.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El modo de la institución

En este aspecto Lutero se restringe al planteamiento escolástico más restrictivo y no considera la doctrina y el modo de actuar de los Padres.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

3 La comprensión de los sacramentos



1 La crisis luterana del s. XVI

Visión negativa. ¿Qué NO es un sacramento?

En el *De captivitate Babylonica* Lutero arremete contra la fórmula escolástica que venía definiendo los sacramentos como **signos eficaces de la gracia**. Además dirá que este intento de definición del sacramento es opuesto a la fe cristiana.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

Visión negativa. ¿Qué NO es un sacramento?

En realidad, lo que niega Lutero es la **causalidad sacramental**, tanto instrumental (como la explicaba Santo Tomás) como moral (que era la explicación de Duns Escoto y otros).



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Visión negativa. ¿Qué NO es un sacramento?

Lutero rechaza de modo absoluto que la gracia dependa de una acción -sea la que sea- realizada por el hombre. Sería introducir una mediación salvífica distinta de Jesucristo. No pueden ser, por tanto, *signos eficaces de la gracia*.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

Visión negativa. ¿Qué NO es un sacramento?

Los sacramentos son, para Lutero, signos que por institución divina van anejo siempre el perdón de los pecados. Los demás ritos serán, como mucho, promesas, pero no sacramentos. Así, solamente el

Bautismo y la Eucaristía cumplen estas condiciones: *institución divina y vinculación al perdón de los pecados.*



1 La crisis luterana del s. XVI

Visión negativa. ¿Qué NO es un sacramento?

La comprensión de Lutero del sacramento va ligada entonces al perdón divino del pecado, original o actual. No fue un planteamiento nuevo, porque los autores del s. XII y XIII hablan así de la finalidad de los sacramentos. De nuevo le falta el conocimiento patristico de otras dimensiones de los sacramentos, como la dimensión eclesial (San Agustín) o cristológica.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

4 Signos de la fe



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El sacramento, medio exclusivo para alimentar la fe

Los sacramentos han sido instituidos por Jesucristo para *alimentar la fe*. Esto es una deducción de su doctrina de la justificación por la sola fe, sin cooperación de las obras, que tampoco es una doctrina nueva en el s. XVI, y se puede rastrear en autores como Duns Scoto.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

El sacramento, medio exclusivo para alimentar la fe

Si los sacramentos son signos instituidos para alimentar la fe, entonces:

- 1) El hombre ha de aceptar y asumir desde la fe el signo sacramental instituido por Jesucristo: el sacramento es ocasión para profesar la fe.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

El sacramento, medio exclusivo para alimentar la fe

Si los sacramentos son signos instituidos para alimentar la fe, entonces:

- 2) Si la fe es el nexo entre el signo sacramental (*sacramentum tantum*) y el efecto (la gracia, *res sacramentum*), entonces solamente en la medida en que el hombre cree que Dios le otorga su misericordia por la fe que profesa ante el sacramento, este le resulta verdaderamente eficaz.



1 La crisis luterana del s. XVI

El sacramento, medio exclusivo para alimentar la fe

Si con esto Lutero quisiera hablar solamente de la necesaria disposición de fe, no habría problema. pero el planteamiento es más radical: vincula en exclusiva el efecto del sacramento a la fe del creyente.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

Negación de dos proposiciones sacramentales



1
La crisis
luterana
del s. XVI

El sacramento, medio exclusivo para alimentar la fe

- 1) Los sacramentos causan la gracia *ex opere operato*.



1

La crisis
luterana
del s. XVI

El sacramento, medio exclusivo para alimentar la fe

2)

El carácter sacramental.



1
La crisis
luterana
del s. XVI

Negación de dos proposiciones sacramentales

L



La respuesta del Concilio de Trento



2 La respuesta del Concilio de Trento

1 La metodología del Concilio



2 La respuesta del Concilio de Trento

¿Cuál es el principio al que obedece el Concilio de Trento?

Formular propuestas concretas desde la doctrina de la Iglesia a cada una de las cuestiones formuladas por los reformadores, sin entrar en los aspectos discutidos entre los teólogos católicos.





2 La respuesta del Concilio de Trento

Sin embargo, no siempre se pudo evitar la presión ejercida por las distintas tendencias teológicas de las distintas escuelas



2 La respuesta del Concilio de Trento

Textos selectos del Magisterio de la Iglesia anteriores al Concilio de Trento



2 La respuesta del Concilio de Trento

Concilio Lateranense IV (1215) *Ecuménico XII*

Convocado por Inocencio III para contrarrestar las herejías, especialmente de los cátaros y albigenses y para otras cuestiones de tipo no teológico (situación de Constantinopla después de la ruptura y organizar una cruzada contra los turcos)



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio Lateranense IV (1215) *Ecuménico XII*

Fue un Concilio muy breve, y entre las cosas que hace se encuentra una profesión de fe, donde entre otras cosas se habla de la unicidad de la Iglesia, que hace derivar de la Eucaristía.



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio Lateranense IV (1215) *Ecuménico XII*

El texto es interesante porque por primera vez entra el término “transubstanciación” (*explicación teológica de la presencia real a partir de la filosofía aristotélica*) en el Magisterio de la Iglesia



La respuesta del Concilio de Trento

*“Y hay una sola Iglesia universal de los fieles, fuera de la cual no se salva absolutamente nadie. En ella es Jesucristo sacerdote y sacrificio al mismo tiempo. Su cuerpo y sangre se contienen verdaderamente en el sacramento del altar bajo las especies del pan y del vino, después que, en virtud del divino poder, el pan se transubstancia **(transsubstantiatis)** en el cuerpo y el vino en la sangre: para que de este modo se complete el misterio de unidad, recibiendo nosotros de lo suyo lo que él ha recibido de lo nuestro...”*

FIC 535; DzS 802





La respuesta del Concilio de Trento

Concilio II de Lyon (1274) *Ecuménico XIV*

Tras la ruptura entre Roma y Bizancio en 1054 hubo algún intento de unión entre el papa Alejandro II y el emperador Miguel VII (1072). Se volvería a intentar con Gregorio VII (1073). El empuje de los turcos hizo que los emperadores acudieran al papa en busca de apoyo militar, y surgen así las cruzadas. En la cuarta cruzada, contraviniendo las indicaciones del Papa, se invade Constantinopla y se instaura un imperio Latino.



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio II de Lyon (1274) *Ecuménico XIV*

El imperio latino case rápidamente al reconquistar Constantinopla Miguel Paleólogo -coronado en 1272-, y los obispos que habían prestado obediencia a Roma la retiraron. Pero el emperador, ante los problemas internos que tenía, plantea la unidad con Roma. En este contexto se convoca el Concilio II de Lyon.



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio II de Lyon (1274) *Ecuménico XIV*

Allí los legados del emperador llevan una profesión de fe del emperador, que había sido redactada en 1267 por Clemente IV. La carta explicita en la primera parte la doctrina trinitaria; en la segunda las cuestiones controvertidas entre griegos y latinos sobre escatología, sacramentos y primado.



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio II de Lyon (1274) *Ecuménico XIV*

En este contexto y por primera vez en el Magisterio aparece el número septenario de los sacramentos, citando explícitamente cada uno de ellos.



La respuesta del Concilio de Trento



“También mantiene y enseña la santa Iglesia Romana que hay siete sacramentos de la Iglesia: el bautismo, del cual ya hemos hablado antes; el sacramento de la confirmación, que confieren los obispos por la imposición de manos, ungiendo a los bautizados; la penitencia; la eucaristía; el sacramento del orden; el matrimonio; la extremaunción, que, según la enseñanza de Santiago, se da a los enfermos (Sant 5, 14-15)

FIC 860; DzS 941



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio de Constanza (1414-1418)

Ecuménico XVI

Bula *Inter cunctas* de Martín V (22-II-1418)

La bula *Inter cunctas* se da durante el concilio, urgiendo al cumplimiento de los decretos sobre Wyclif y Hus.

Reproducen por eso los artículos contra ambos, y añade un cuestionario al que han de responder los que parezcan sospechosos de herejía.



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio de Constanza (1414-1418)

Ecuménico XVI

Bula Inter cunctas de Martín V (22-II-1418)

El contexto es la Eucaristía: Wyclif y Hus coincidían en todos sus planteamientos menos en este. Hus admitía la presencia real y la transubstanciación. Wyclif, en cambio, se apartó también de esto de la fe de la Iglesia, para seguir a Berengario de Tours.



La respuesta del Concilio de Trento



Errores de Juan Wycliff

“Cristo no está en el mismo sacramento idéntica y realmente por su propia presencia corporal”

FIC 1031; DzS 1153



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio de Constanza (1414-1418)

Ecuménico XVI

Bula *Inter cunctas* de Martín V (22-II-1418)

Contra Hus destacamos, por ejemplo, el texto donde afirma la validez del sacramento en el caso de que el ministro sea un mal sacerdote (intención y estado de gracia del ministro)



La respuesta del Concilio de Trento



Cuestión XXII:

“Asimismo, si cree que un mal sacerdote, don la debida materia y forma, y con intención de hacer lo que hace la Iglesia, consagra verdaderamente y absuelve verdaderamente y verdaderamente bautiza y confiere verdaderamente los demás sacramentos”.

FIC 966; DzS 1262



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio de Florencia (1438-1445) *Ecuménico XVII*

Este fue un concilio itinerante: Basilea, Ferrara y Florencia. En él se intentó la unión con los griegos, con los armenios y con los jacobitas. El decreto de unión con los armenios se elaboró sin grandes problemas.



La respuesta del Concilio de Trento

Concilio de Florencia (1438-1445) *Ecuménico XVII*

En el *Decretum pro Armenis*, entre otras cosas, se explica la doctrina sacramentaria, tomada casi a la letra de un opúsculo de Santo Tomás titulado *De articulis fidei et Ecclesiae Sacramentis*. Comienza hablando de los sacramentos en general y luego de cada uno de ellos en particular.



La respuesta del Concilio de Trento



“... Para una instrucción más fácil de los armenios, tanto -actuales como futuros, compendiamos en esta brevísima fórmula la verdadera doctrina sobre los sacramentos de la Iglesia. Los sacramentos de la nueva Ley son siete: a saber, el bautismo, la confirmación, la eucaristía, la penitencia, la extrema unción, el orden y el matrimonio; estos sacramentos difieren mucho de los sacramentos de la antigua Ley. Porque aquéllos no producían la gracia, sino que tan sólo eran figura de la gracia que había de darse por medio de la pasión de Cristo. Pero estos sacramentos nuestros, además de contener la gracia, la confieren a quienes dignamente los reciben.”

FIC 942; DzS 1310



La respuesta del Concilio de Trento



“Los cinco primeros de entre estos sacramentos están ordenados a la perfección espiritual de cada hombre individualmente; los dos últimos, al gobierno y al acrecentamiento de toda la Iglesia. En efecto, por el bautismo renacemos espiritualmente; por la confirmación crecemos en gracia y somos robustecidos en la fe; una vez renacidos y fortalecidos, somos alimentados por el manjar divino.”

FIC 943; DzS 1311



La respuesta del Concilio de Trento



“Los cinco primeros de entre estos sacramentos están ordenados a la perfección espiritual de cada hombre individualmente; los dos últimos, al gobierno y al acrecentamiento de toda la Iglesia. En efecto, por el bautismo renacemos espiritualmente; por la confirmación crecemos en gracia y somos robustecidos en la fe; una vez renacidos y fortalecidos, somos alimentados por el manjar divino de la eucaristía. Si por el pecado contraemos una enfermedad espiritual. por la penitencia somos curados espiritualmente; por la extrema unción somos curados espiritualmente e incluso corporalmente, si es conveniente al alma; gracias al orden, la Iglesia es gobernada y multiplicada espiritualmente; por el matrimonio se multiplica corporalmente.”

FIC 943; DzS 1311



La respuesta del Concilio de Trento



“Todos estos sacramentos se realizan con tres elementos: las cosas, como materia; las palabras, como forma; y la persona del ministro que confiere el sacramento con intención de hacer lo que hace la Iglesia. Si uno de estos tres elementos falta, el sacramento no se realiza”.

FIC 944; DzS 1312



La respuesta del Concilio de Trento



“Entre estos sacramentos, hay tres que imprimen carácter, es decir, un signo espiritual distintivo, indeleble en el alma. Por lo cual no pueden ser reiterados en la misma persona. Los otros cuatro no imprimen carácter y admiten ser reiterados”.

FIC 945; DzS 1313



2 La respuesta del Concilio de Trento

3 Ideas clave y textos selectos del Concilio de Trento



2 La respuesta del Concilio de Trento

El problema de los sacramentos se aborda en el **Concilio de Trento** (XIX ecuménico) en la sesión VII (3-III-1547)



2 La respuesta del Concilio de Trento

El proceso de elaboración fue el siguiente:

Apenas terminada la sesión VI, con su decreto sobre la justificación, se comenzó a preparar el decreto sobre los sacramentos. El 17 de enero de 1547 se envió a los teólogos menores una lista de errores modernos sobre los sacramentos en general, sobre el bautismo y sobre la confirmación.





2 La respuesta del Concilio de Trento

El proceso de elaboración fue el siguiente:

Tras los trabajos de los teólogos, se pudo presentar a los Padres conciliares una nueva lista, que se discutió en las Congregaciones generales del 8-21 de febrero. Con las aportaciones de los Padres se compuso el proyecto de decreto (26 de febrero), que se discutió en la Congregación general del 1 de marzo y, corregido, se promulgó en la sesión VII (3 de marzo del 547).





2 La respuesta del Concilio de Trento

El proceso de elaboración fue el siguiente:

El decreto, tras un proemio que muestra el encadenamiento de la doctrina sobre los sacramentos con la doctrina de la justificación, contiene 13 cánones sobre los sacramentos en general; 14 cánones sobre el bautismo; y tres cánones sobre la confirmación.





2 La respuesta del Concilio de Trento

El proceso de elaboración fue el siguiente:

La doctrina aquí combatida es la luterana, tal como se contiene en *De captivitate Babylonica* de Lutero (1520), y en la *Confessio Augustana*, elaborada por una comisión de teólogos luteranos en 1530.





2 La respuesta del Concilio de Trento

La **base doctrinal** del Concilio de Trento es el Concilio de Florencia.



2 La respuesta del Concilio de Trento

La preocupación del concilio se expone en el proemio del decreto *De sacramentis in genere*:



La respuesta del Concilio de Trento

2



Para coronar la doctrina salvífica sobre la justificación, promulgada en la sesión precedente con unánime consentimiento de los Padres, ha parecido oportuno tratar de los santos sacramentos de la Iglesia. Por medio de ellos comienza toda verdadera justicia, o, una vez comenzada, se aumenta; o, en caso de que se pierda, se repara.

FIC 946; DzS 1600



La respuesta del Concilio de Trento

2

Por esto, el santo concilio general y ecuménico de Trento, congregado legítimamente en el Espíritu Santo, bajo la presidencia de los mismos legados de la Sede Apostólica; para eliminar los errores y extirpar las herejías que sobre los santos sacramentos han aparecido en nuestros días, en parte provocadas por antiguas herejías, ya condenadas por nuestros Padres, en parte de nueva invención, herejías que dañan en gran manera a la pureza de la Iglesia católica y a la salvación de las almas:

FIC 946; DzS 1600





2 La respuesta del Concilio de Trento



...este santo concilio, siguiendo fielmente la enseñanza de las Sagradas Escrituras, las tradiciones apostólicas y el sentimiento unánime de otros concilios y de los Padres, creyó su deber establecer y decretar los siguientes cánones; en cuanto a los que aún quedan para acabar la obra comenzada, serán publicados más adelante, con la ayuda del Espíritu Santo.

FIC 946; DzS 1600



2 La respuesta del Concilio de Trento

Algunos de los temas que se tratan:

- Autor y eficacia de los sacramentos
- Número septenario
- Cualidades del ministro.
- Etc.





2 La respuesta del Concilio de Trento

El **número septenario** de los sacramentos

Desde el Concilio II de Lyon la Iglesia lo enseñaba explícitamente. Es cierto que la Escritura no habla expresamente de siete sacramentos. La Patrística, por el uso amplio e impreciso del término *sacramentum* no da el número, y va a ser en la Escolástica, cuando se perfile el concepto, cuando se determine el número de los sacramentos instituidos por Jesucristo.





2 La respuesta del Concilio de Trento

La **relación entre sacramento y gracia:** el problema del *ex opere operado*.

Frente a la propuesta luterana de que han sido instituidos para nutrir la fe y no causan por tanto la gracia *ex opere operato*, Trento responde (ses. VII) rechazando las dos proposiciones luteranas (*los sacramentos como meras motivaciones de fe y la negación de la causalidad sacramental*).





2 La respuesta del Concilio de Trento

La **relación entre sacramento y fe:**

Veamos a tal respecto el Canon V del Concilio de Trento:





2 La respuesta del Concilio de Trento



“5. Si alguno dijere que estos sacramentos fueron instituidos sólo para alimentar la fe, sea anatema.”

FIC 951; DzS 1615



2 La respuesta del Concilio de Trento

La **relación entre sacramento y fe:**

Lutero choca en su afirmación contra toda la tradición de la Iglesia. El concilio no sólo niega la proposición, sino que afirma positivamente que los Sacramentos son verdaderos signos de fe. El Concilio no desvincula sacramento y fe, sino que establece una unidad salvífica: necesidad de la fe para la salvación y eficacia de los sacramentos.





2 La respuesta del Concilio de Trento

La **Causalidad sacramental**:

Veamos a tal respecto el Canon II del Concilio de Trento:





2 La respuesta del Concilio de Trento



“2. Si alguno dijere que los sacramentos de la Ley nueva no se distinguen de los sacramentos de la Ley antigua, sino en que las ceremonias y los ritos externos son diversos, sea anatema”.

FIC 948; DzS 1602



2 La respuesta del Concilio de Trento

La **relación entre sacramento y fe:**

Desde el s. XII, con Pedro de Poitiers, se distingue el *opus operatum* (lo causado por el sacramento) y el *opus operantis* (efecto ligado a la disposición del sujeto o a la del ministro). Tomás de Aquino distingue causa principal y causa instrumental, y afirma que los sacramentos causan la gracia en tanto son instrumentos al servicio de Dios, quien causa es Dios, a través de instrumentos.





2 La respuesta del Concilio de Trento

La **relación entre sacramento y fe:**

Trento definió la fe de la Iglesia en la eficacia de los sacramentos, y propuso con toda claridad que la justificación, en función de la cual son comprensibles los sacramentos, no es debida al mérito de los actos humanos sino al hecho de recibir los sacramentos con la debida disposición. Según Trento, en el proceso ordinario de la justificación del hombre quien otorga la Gracia es Dios, a través de los sacramentos.





2 La respuesta del Concilio de Trento

El concilio aborda en otros lugares de forma tangencial el tema de los sacramentos en general.

Por ejemplo, en la sesión XIII (año 1551), hablando sobre la Eucaristía (**FIC 1040; DzS 1639**)





2 La respuesta del Concilio de Trento

Repasemos los cánones sobre los sacramentos en general:



2 La respuesta del Concilio de Trento



1. Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no fueron todos instituidos por Cristo; o que son más de siete o menos de siete, a saber: el bautismo, la confirmación, la eucaristía, la penitencia, la extrema unción, el orden, el matrimonio; o también, que alguno de éstos no es verdadera y propiamente sacramento, sea anatema.

FIC 947; DzS 1601



2 La respuesta del Concilio de Trento

Lutero afirmaba ya en 1520 que sólo hay tres sacramentos: el bautismo, la cena y la penitencia (*De captivitate Babylonica* 6,501). Después, los redujo a dos: el bautismo y la cena. Se define además que Cristo instituyó los siete sacramentos. Contra otros reformados, como Zwinglio o Melanchon, que afirmaban que algunos sacramentos son meros ritos eclesiásticos se redacta la última frase. El concilio no trata de dirimir cuestiones discutidas entre teólogos católicos. No define, pues, ni el tiempo ni el modo de la institución ni que Cristo instituyera la última determinación específica de cada sacramento.





La respuesta del Concilio de Trento

2



2. Si alguno dijere que los sacramentos de la Ley nueva no se distinguen de los sacramentos de la Ley antigua, sino en que las ceremonias y los ritos externos son diversos, sea anatema.

FIC 948; DzS 1602



2 La respuesta del Concilio de Trento



3. Si alguno dijere que estos siete sacramentos son tan iguales entre sí, que bajo ningún concepto sea alguno más digno que otro, sea anatema.

FIC 949; DzS 1603



2 La respuesta del Concilio de Trento



4. Si alguno dijere que los sacramentos de la Ley nueva no son necesarios para la salvación, sino que son superfluos; y que sin ellos o el deseo de ellos, los hombres alcanzan de Dios la gracia de la justificación, por la sola fe (aun cuando no todos los sacramentos sean necesarios a cada uno), sea anatema.

FIC 950; DzS 1604



2 La respuesta del Concilio de Trento



*5. Si alguno dijere que estos sacramentos
fueron instituidos sólo para alimentar
la fe, sea anatema.*

FIC 951; DzS 1605



2 La respuesta del Concilio de Trento



6. Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no contienen la gracia que significan, o que no confieren la gracia misma a quienes no ponen obstáculo, como si no fueran nada más que signos externos de la gracia o de la justicia recibida por la fe, y algunas manifestaciones de la profesión cristiana, que permiten -a los hombres distinguir a los fieles-de los infieles, sea anatema.

FIC 952; DzS 1606



2 La respuesta del Concilio de Trento



7. Si alguno dijere que por estos sacramentos. aun recibidos como Dios manda, no se da siempre y a todos la gracia, en cuanto a lo que a Dios respecta, sino que la gracia se da algunas veces y a algunos, sea anatema.

FIC 953; DzS 1607



2 La respuesta del Concilio de Trento



8. Si alguno dijere que mediante los mismos sacramentos de la Ley nueva no se da la gracia ex opere operato (por la acción realizada), sino que la sola fe en la promesa divina basta para obtener la gracia, sea anatema.

FIC 954; DzS 1608



2 La respuesta del Concilio de Trento

La expresión «*ex opere operato*» es del obispo de Bitonto. El canon va directamente contra Lutero, que decía: «*Sacramenta N.L. promittunt omnibus, dant vero solum credentibus gratiam*». Por tanto, está condenado el sentido luterano, pero no niega que se requiera una cierta fe para la recepción del sacramento.





2 La respuesta del Concilio de Trento



9. Si alguno dijere que los tres sacramentos del bautismo, confirmación y orden no imprimen carácter en el alma, es decir, una especie de señal espiritual e indeleble, de donde se sigue que no se pueden repetir, sea anatema

FIC 955; DzS 1609



2 La respuesta del Concilio de Trento



10. Si alguno dijere que todos los cristianos tienen poder para predicar la Palabra y para administrar todos los sacramentos, sea anatema.

FIC 956; DzS 1610



2 La respuesta del Concilio de Trento



11. Si alguno dijere que al realizar y conferir los sacramentos no se requiere en los ministros la intención, por lo menos, de hacer lo que hace la Iglesia, sea anatema

FIC 957; DzS 1611



2 La respuesta del Concilio de Trento

La intención del ministro era para los protestantes algo irrisorio, ya que afirmaban que la justificación viene por la sola fe fiducial del sujeto que recibe el sacramento. Lutero escribía: «*Quidquid credimus nos accepturos esse, re vera accepimus, quidquid agat, non agat, simulet aut iocetur ministret*» (*De captivitate Babilonica*; 16,570s). Por tanto, pretende tan sólo condenar la doctrina de los protestantes, que no exigían legítima intención.





2 La respuesta del Concilio de Trento



12. Si alguno dijere que el ministro que está en pecado mortal no realiza o confiere el sacramento, aun cuando observe todo lo esencial para -realizar o conferir el sacramento. sea anatema.

FIC 959; DzS 1612



2 La respuesta del Concilio de Trento



13. Si alguno dijere que los ritos de la Iglesia católica, recibidos y aprobados, que suden usarse en la solemne administración de los sacramentos, pueden, sin pecado, menospreciarse u omitirse por el ministro, a su arbitrio; o que cualquier pastor de iglesia puede sustituirlos por otros nuevos, sea anatema.

FIC 960; DzS 1613



3

La comprensión de los sacramentos después de Trento



3 La comprensión de los sacramentos después de Trento

Señalamos algunos hitos importantes:



La comprensión
de los sacramentos
después de Trento

Francisco de Vitoria (+1544)

Introdujo la *Summa Theologiae* de Santo Tomás en la Universidad de Salamanca, y publica a su vez la *Summa Sacramentorum Ecclesiae*.





3 La comprensión de los sacramentos después de Trento

Melchor Cano (+1560)

Publicó las *Relaciones de Sacramentos in Genere*.





La comprensión
de los sacramentos
después de Trento

Francisco Suárez (+1617)

Publicó un tratado *De Sacramentis*, dejando establecido prácticamente el esquema que seguirían los teólogos posteriores. Su concepción es claramente tomista.





3 La comprensión de los sacramentos después de Trento



“Sacramento es un signo sensible instituido para conferir cierta santificación, y para significar la verdadera santidad del alma. También podemos afirmar que el sacramento es una ceremonia sagrada y sensible que santifica de alguna manera a los hombres, y que por razón de institución significa la verdadera santidad del alma”

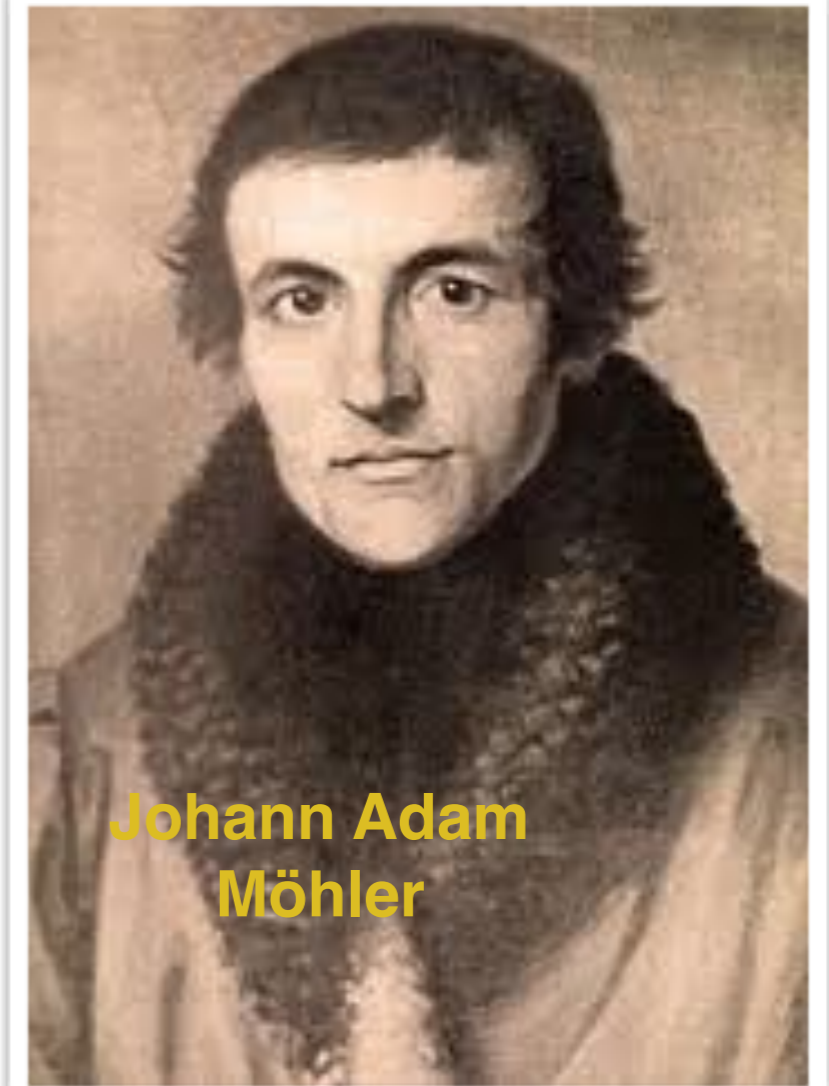
(Disp. I, sect. 4)



La comprensión de los sacramentos después de Trento

La Escuela de Tubinga

A principios del siglo XIX se inició en Alemania una importante renovación teológica y eclesiológica encabezada por el profesor de Tubinga **Juan Sebastián Drey** (1777-1853), la cual tuvo como principal exponente a **Juan Adam Mohler** (+1838), y cuya influencia llegó hasta el Concilio Vaticano II.



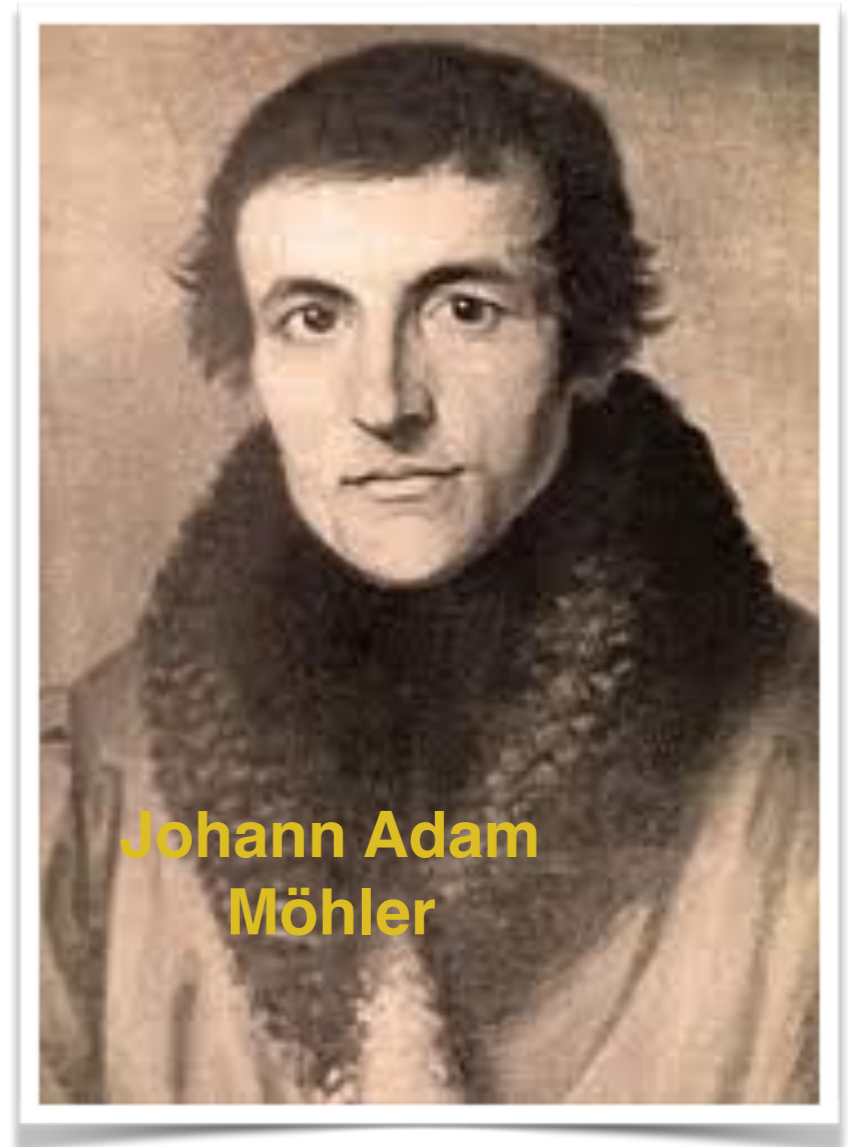
Johann Adam
Möhler



La comprensión
de los sacramentos
después de Trento

La Escuela de Tubinga

Buscaba la afirmación de la fe por sí misma frente a la Ilustración, el Romanticismo y el Idealismo.



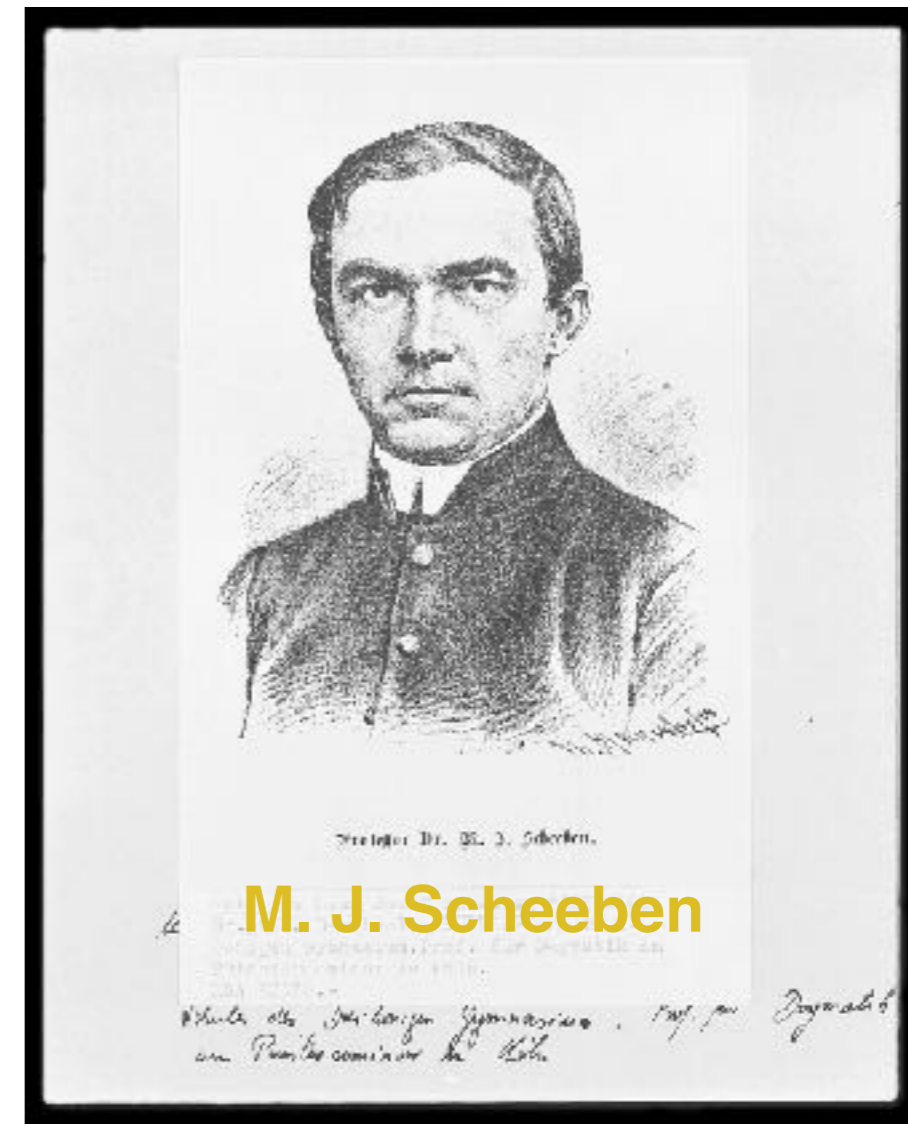
Johann Adam
Möhler



3 La comprensión de los sacramentos después de Trento

La Escuela de Tubinga

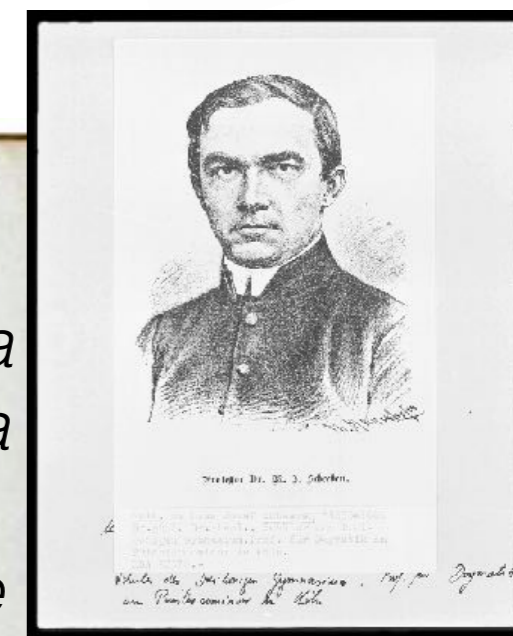
Matías José Scheeben (+1888) escribió la obra *Los Misterios del Cristianismo* (Herder, Barcelona 1964), iniciando un nuevo enfoque de la Sacramentología, en ella dice que *"Al correr el tiempo el significado de sacramentum evolucionó, y se llegó a emplear dicho vocablo para designar ante todo cosas visibles que de una u otra manera contienen un misterio en sentido estricto, y que, por tanto, son misteriosas a pesar de lo visible. ..."*





3 La comprensión de los sacramentos después de Trento

Al correr el tiempo el significado de sacramentum evolucionó, y se llegó a emplear dicho vocablo para designar ante todo cosas visibles que de una u otra manera contienen un misterio en sentido estricto, y que, por tanto, son misteriosas a pesar de lo visible. En tales cosas el misterio, lo oculto, se une con lo visible, y el conjunto integrado por ambos elementos participa a un tiempo del carácter de sus dos partes; con toda propiedad podría llamársele misterio-sacramento" (p. 591-592).

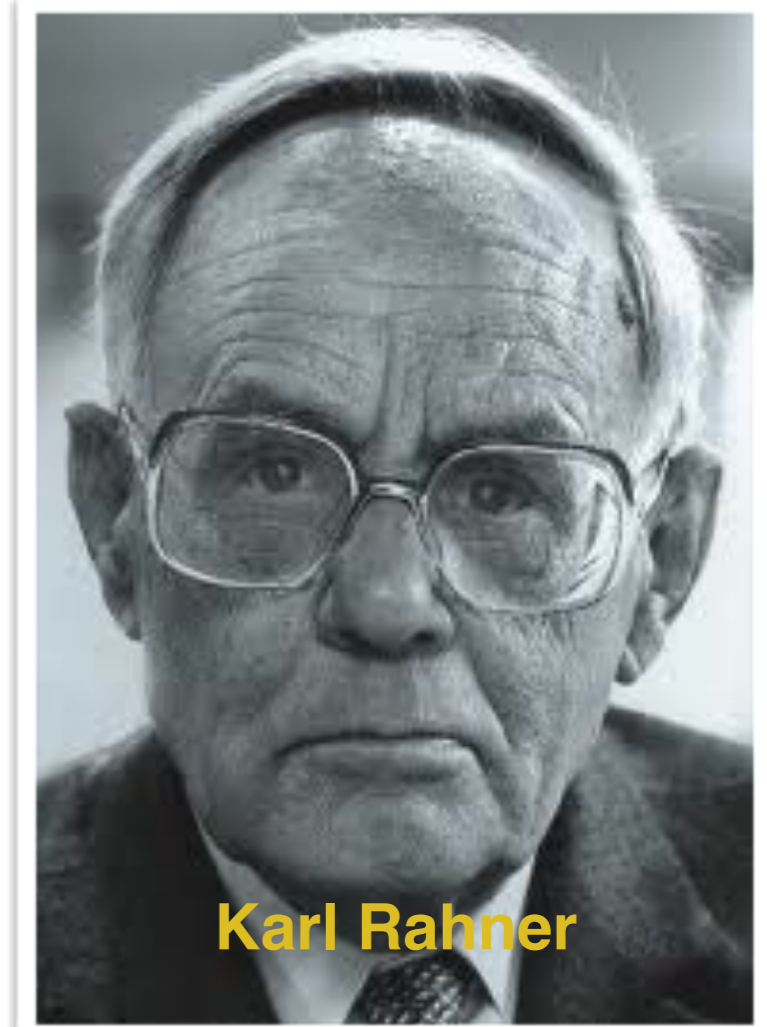




La comprensión
de los sacramentos
después de Trento

El siglo XX

Hay dos autores cuya obra va a ser decisiva para la comprensión del tema sacramental, porque van a plantar la sacramentalidad desde otro punto de vista: una cierta *sacramentalidad difusa*, no centrada exclusivamente en los siete sacramentos en sentido estricto.



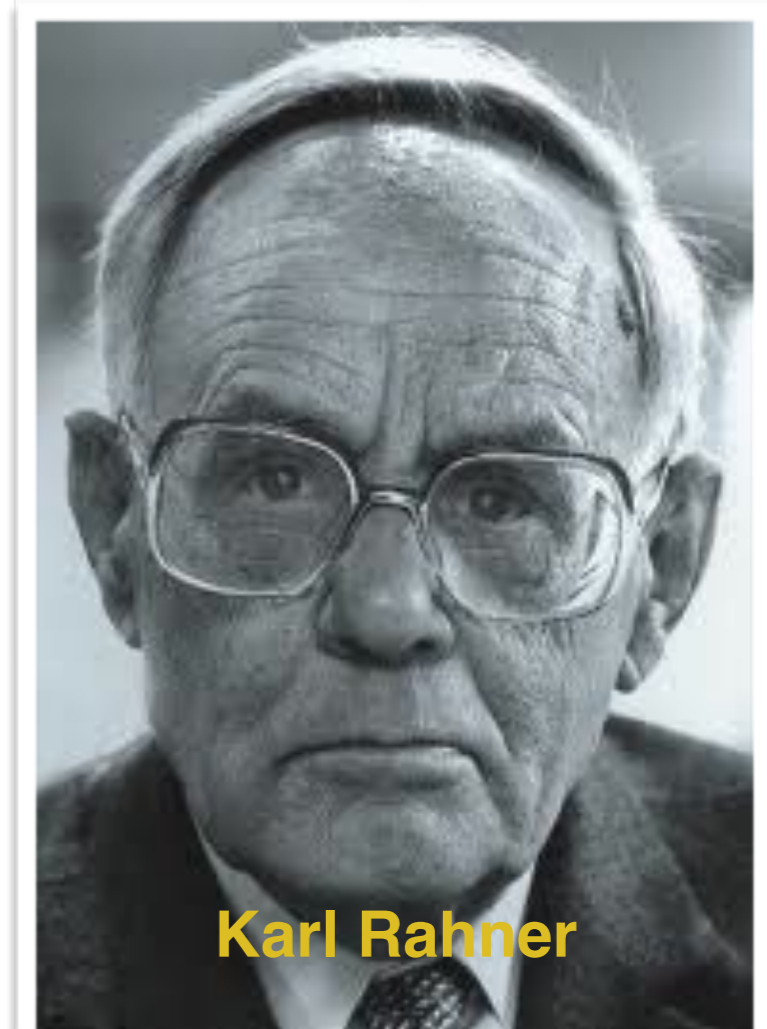
Karl Rahner



La comprensión
de los sacramentos
después de Trento

El siglo XX

A **Oscar Semmelroth** se debe la primera sistematización de esta idea, expuesta en su obra *La Iglesia como Sacramento Original* (1953); a partir de ella los teólogos alemanes se dieron a la tarea de tratar a la Iglesia como el sacramento prístino, y capitaneados por **Karl Rahner** fueron muchos los que hicieron suyo este planteamiento.



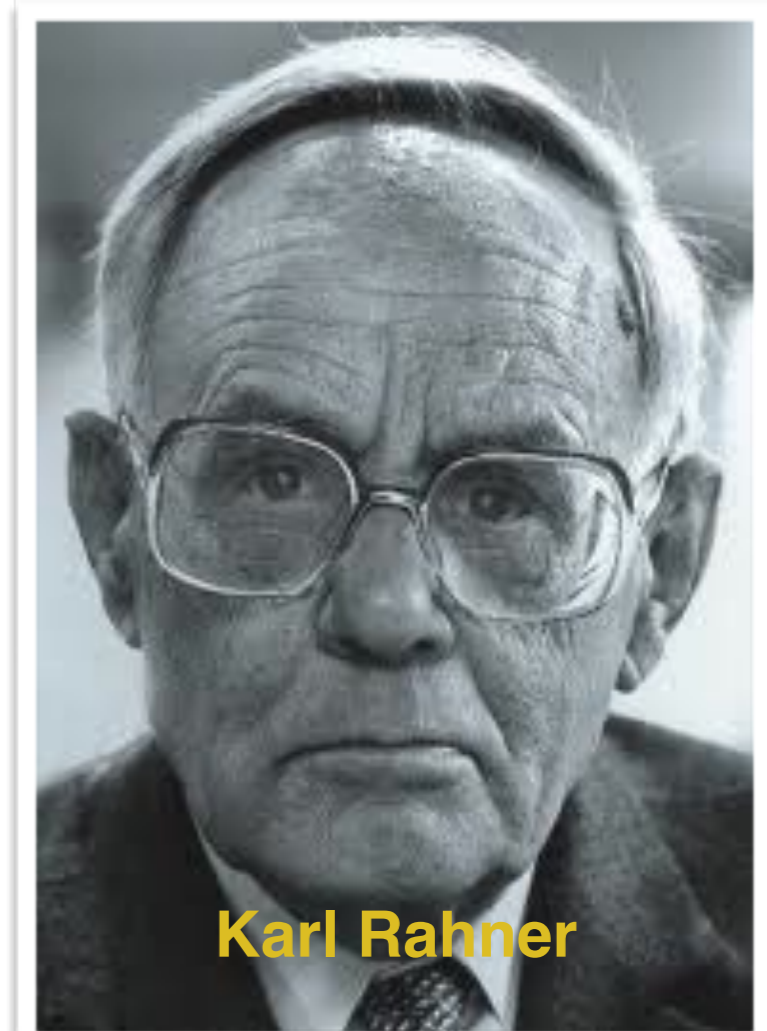
Karl Rahner



La comprensión
de los sacramentos
después de Trento

El siglo XX

De hecho, esta doctrina entró en el **Concilio Vaticano II** por conducto de los teólogos alemanes, y su texto fundamental está el Lumen Gentium 1, donde dice: *"La Iglesia es en Cristo como un sacramento o signo, e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano"*. Esta misma idea aparece también en LG 48, SC 26, AG 1 y 5, GS 42 y 45.



Karl Rahner



4

Perspectivas
posteriores
abiertas por el
Concilio



Prespectivas
posteriores
abiertas por el
Concilio

El Concilio Vaticano II

La constitución *Sacrosantum Concilium*, promulgada por el Concilio Vaticano II el año de 1963, es el documento más importante del magisterio conciliar sobre Liturgia y Sacramentología; estuvo precedida por una larga historia de investigación y reflexión teológica que había culminado con la encíclica *Mediator Dei*, del Papa Pío XII (1947).





Prespectivas
posteriores
abiertas por el
Concilio

El Concilio Vaticano II

Para la Sacramentología Fundamental son de especial importancia las enseñanzas propuestas en sus números 5-12, 57, 59 y 61 de la S.C., así como en la introducción.





Prespectivas
posteriores
abiertas por el
Concilio

El Concilio Vaticano II

Mérito especial del Concilio Vaticano II ha sido el incorporar su magisterio sobre los sacramentos en el amplio contexto de una comprensión orgánica de toda la Liturgia.



